

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21398

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 26 de enero 2021.

Señor Gerente:

**RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y NO
FINANCIEROS. SE ADECUA EL CONCEPTO DE BENEFICIARIO FINAL Y SE
EXTIENDE EL PLAZO DE INFORMACIÓN**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que la RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4912 (B.O.: 26 de enero de 2021) establece que adecua el concepto de “Beneficiario Final” en el marco del régimen de información de fideicomisos financieros y no financieros.

En el caso que el Beneficiario Final no participe en forma directa en el patrimonio fideicomitado o en el control del fideicomiso se deberá informar la participación en el país entre el beneficiario final y el fideicomiso. En el caso de entidades radicadas o ubicadas en el exterior será obligatorio adjuntar toda la cadena de participaciones.

Se prorroga el plazo de presentación del régimen de información del año 2019 y se fija el siguiente cronograma:

- Agentes de información que posean hasta 50 beneficiarios finales a informar: 30/4/2021.
- Agentes de información que posean más de 50) y hasta 500 beneficiarios finales a informar: 15/5/2021.
- Agentes de información que posean más de 500 beneficiarios finales a informar: 31/5/2021

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada